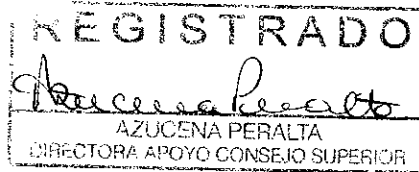




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 96/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Patricia Susana DEMARI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 96/2012 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

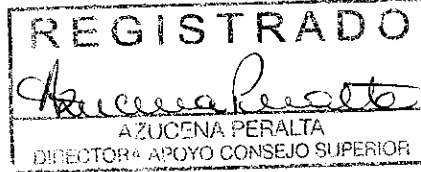
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 96/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de la asignatura Biotecnología, sin



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

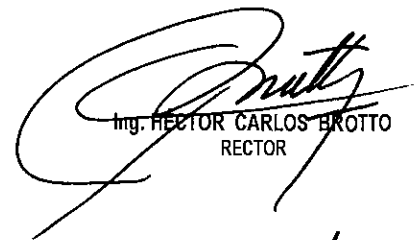
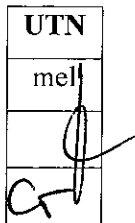


tener aprobada su correlativa Química Orgánica, a la alumna Patricia Susana DEMARI, Legajo N° 1459, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Operaciones Unitarias I, antes de aprobar Fenómenos de Transporte, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1499/2012



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior